



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

ORDENANZA 434/01

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales y las facultades conferidas a este Cuerpo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de diciembre próximo pasado, se suscribió entre la Municipalidad de Epuyén, y el Gobierno de la Provincia de Chubut, acuerdo denominado “Acuerdo Marco”, el cual resultó aprobado por este cuerpo mediante la correspondiente Ordenanza;

Que, como consecuencia de dicho “Acuerdo Marco”, se suscribe ” “ad referéndum” de este Cuerpo el “primer convenio complementario” por lo cual la Municipalidad de Epuyén, reconoce como deuda, aquellas que se detallan en el Anexo I;

Que, Asimismo y derivado del pago que asume la provincia éste municipio asume las obligaciones que se detallan en su articulado con el objeto de facilitar la fiscalización conforme fuera comprometido en el “Acuerdo Marco”;

Que, también resulta muy importante destacar, que la cesión al derecho a percibir los créditos presentes y futuros del Impuesto a los Ingresos Brutos, Inmobiliario y de Patentes , resultan de solo efecto de “garantía”, para el eventual casos de incumplimientos por parte de esta corporación a los compromisos asumidos por el “Acuerdo Marco”, y convenios que en su consecuencia se suscriban y ratifiquen por este cuerpo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBA el Primer Convenio Complementario, Anexo a la presente Ordenanza, fuera suscripto por el Intendente Municipal de Epuyén, y la Provincia de Chubut, con fecha 19 de enero de 2001.

ARTICULO 2º: Regístrate, Notifíquese y Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL UNO.

VANINA ZUNIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



GUILLERMO MELIPIL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén